



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 28 de Abril de 2022.

VISTO:

El EXP-USL: 3656/2022, mediante el cual se tramita la Compra de equipamiento informático, electrónico y eléctrico para la implementación de los cursos de la Escuela de Educación Profesional de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la presente adquisición se realiza en el marco del Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Que las solicitudes agrupadas en las presentes actuaciones fueron formuladas por la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas y Naturales y la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias de esta Universidad.

Que las correspondientes solicitudes obrantes en las presentes actuaciones fueron aprobadas por la Dirección de Programas Especiales, quien además certificó la disponibilidad presupuestaria.

Que el monto estimado a invertir en la contratación asciende a la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 16.584.300,00) y deberá ser afectado con cargo a las partidas correspondientes del Ejercicio en curso, conforme Disposición DI-2021-58-AP-SSPU#ME.

Que debe darse estricto cumplimiento a las disposiciones del Decreto n° 1023/01, Decreto 1030/16, Ordenanza C.S. N° 11/2018 y Resolución R. n° 428/2020.

Que se autoriza excepcionalmente, en el lapso de tiempo que fije el Poder Ejecutivo Nacional el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la recepción de ofertas a través del correo electrónico institucional contrata@unsl.edu.ar, hasta el día y horario de Apertura de ofertas, de igual manera que la recepción de ofertas en la guardia del Edificio Rectorado de esta Universidad.

Que procurando dar transparencia al trámite de selección de la firma que tendrá a su cargo la provisión solicitada, se deberán cursar las invitaciones previstas por la reglamentación vigente, como así también difundir el llamado a través de las Páginas Web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad. Además, atento a la reglamentación vigente, es necesario publicar el presente llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la República Argentina los días 29 de abril y 02 de mayo de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones (Pliego de Cláusulas Especiales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Unico de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, Declaraciones Juradas, Planilla de Especificaciones Técnicas/Propuesta y Anexo de Especificaciones Técnicas), que obra agregado a fs. 90/187 de las presentes actuaciones para el llamado a Licitación Pública n° 6/2022, con el propósito de adquirir equipamiento informático, electrónico y eléctrico para la implementación de los Cursos de la Escuela de Educación Profesional de esta Universidad.

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública n° 6/2022, con fecha de apertura fijada para el día 6 de Junio del 2022 a las 11,00 horas.

ARTICULO 3º: Publicar los avisos correspondientes en el Boletín Oficial de la República Argentina; igualmente corresponde, cumpliendo con los principios de eficacia, eficiencia y economicidad, difundir el llamado en las páginas web de la Universidad Nacional de San Luis (Digesto Administrativo) y de la Oficina Nacional de Contrataciones; así mismo cursar invitaciones a potenciales oferentes.

ARTICULO 4º: Facultar a la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura en oportunidad de tramitarse el pago de las facturas que se presenten por estas publicaciones, a tomar las provisiones del caso para su cancelación.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la presente autorización y que asciende a la suma aproximada de PESOS DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 16.584.300,00), deberá imputarse oportunamente a las Partidas Presupuestarias correspondientes del ejercicio en curso, conforme Disposición DI-2021-58-AP-SSPU#ME.

ARTICULO 6º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JSS






UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO,
Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

Hoja de firmas

	<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 29/04/2022 08:11:14 Razon: Cargado por SIU-Documentos</p>		<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 29/04/2022 09:21:32 Razon: Autorizado por Elbio Antonio Saidman</p>
	<p>Sistema: SUDOCU Firmado por: DESA Fecha: 05/05/2022 07:48:21 Razon: Autorizado por Victor Anibal Moriño</p>		